

4.<sup>a</sup> La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminadas y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue levantándose acta de acuerdo con lo que dispone el Decreto 998/1962, de 26 de abril.

5.<sup>a</sup> Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

6.<sup>a</sup> La Sociedad concesionaria queda obligada a suministrar gratuitamente durante el plazo de la concesión la energía eléctrica necesaria para los mecanismos de la explotación, alumbrado de las instalaciones, servicios y viviendas del personal del embalse del Guadalmena hasta 100.000 Kw.h. anuales.

7.<sup>a</sup> La Compañía concesionaria abonará al Estado un canon mínimo de cinco céntimos por Kw.h., con sujeción a las prescripciones señaladas en el artículo 11 del pliego de condiciones que sirvió de base al concurso.

El mínimo de producción de energía exigible a efectos del pago del canon será de 187 millones de kilovatios-hora decenales.

8.<sup>a</sup> La energía reservada al Estado será el 25 por 100 anualmente producida.

9.<sup>a</sup> El precio que el Estado abonará al adjudicatario por la energía que le está reservada será de 0,32 pesetas por Kw-h.

10. El peaje que el Estado abonará al adjudicatario en el caso de que tome la energía en un punto distinto de la central será de 0,025 pesetas por Kw-h. en cualquier lugar de la red.

11. El sobreprecio que la compañía adjudicataria abonará al Estado por la energía que utilice de la reservada a este último será de 0,05 pesetas por Kw-h.

12. Esta concesión se otorga por un periodo de setenta y cinco años, computados en la forma y términos que establece el apartado a) del artículo octavo del pliego de condiciones del concurso.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 15 de diciembre de 1967.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas. A Les.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Montijo (Badajoz) para las obras de «Riego por aspersión del sector E-1 de la ampliación de la zona regable de Montijo» (tubería I).*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Montijo el próximo día 24 de enero, a las once horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los

datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 13 de enero de 1968.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—247-E

*Relación que se cita*

Finca número	
1	D. Francisco Bautista Caballero.
2	D. Luis Mateo Mateo.
3	D. Diego Bautista Barragán.
4	D. <sup>a</sup> Catalina Gragera González.
5	D. Francisco Piedehierro Piedehierro.
6	D. Alfonso Gragera Barragán.
7	D. Diego Julián Cabezas.
8	D. Manuel Galea.
9	D. Miguel Caverro Arias.
10	D. Alejandro Gragera Bautista.
11	D. <sup>a</sup> Teresa Polo García.
12	D. Alonso Pinilla Pinilla.
13	D. <sup>a</sup> Eulalia Vaca Bautista.
14	D. Julián Delgado Sánchez.
15	D. <sup>a</sup> Antonia Rodríguez Rodríguez.
16	D. Pedro Caballero Rodríguez.
17	D. <sup>a</sup> Juana Caballero Rodríguez.
18	D. Juan Pinilla Pinilla (menor).

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 8 de enero de 1968 por la que se aprueban las propuestas de los Tribunales calificadoros y de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. sobre declaración de aptitud en las pruebas de convalidación del título de Profesora de Hogar de la Escuela de Especialidades «Julio Ruiz de Alda» por el correspondiente oficial.*

Ilmo. Sr.: Realizadas las pruebas convocadas por Resolución de esa Dirección General de 14 de marzo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 27) para la convalidación del título de Profesora de Hogar, expedido por la Escuela de Especialidades «Julio Ruiz de Alda», de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., por el correspondiente título oficial prevenido en el Decreto 2168/1960, de 10 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28);

Habiéndose cumplido con lo dispuesto en el Decreto citado, modificado en su disposición transitoria por el 593/1964, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 16), en la Orden de 8 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y en la citada Resolución de convocatoria.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta formulada por los Tribunales calificadoros y de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., declarando aptas y con derecho para obtener el título oficial de Profesoras de Enseñanza de Hogar a las que a continuación se relacionan, con reconocimiento de la especialidad que se indica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

### RELACION QUE SE CITA

*Especialidad de «Labores y Cortes»*

- Abad Marigil, María del Olivo.
- Adell Palo, Virginia.
- Aguado Bazán, Lucía.
- Aguero Aizcorbe, María Jesús.
- Aguilar Rolo, Carmen.
- Alaiz Martínez, Cipriana.
- Alberola Mena, Filomena.
- Alberti Sorribes, Catalina.
- Alberti Sorribes, Ramona.
- Alcalá Pardo, María Teresa.
- Alfonso Castro, María Luz.
- Alonso Ballester, María del Rosario.
- Alonso Cano, Francisca.
- Alonso Iglesias, Fanny.
- Alonso Montes, Mercedes.
- Alonso Pascua, María del Carmen.

- Alvarez Medina, María del Carmen.
- Alzú Arana, Salesia.
- Ametilla Vilubrina, Ramona.
- Amo Elvira, Gregoria Margarita.
- Amo Espejo, María de la Sierra.
- Aparicio Narros, Angela.
- Arias Camisón Pastor, María del Mar.
- Arias Carrillo, María del Pilar.
- Astudillo Gusano, Soledad.
- Bacia Llano, María Dolores.
- Bas Cassa, Montserrat.
- Balaguer Juan, Antonia.
- Balmaseda Calvo, Ana María.
- Bardán Barrera, Isabel.
- Belenguer Calatayud, Carmen.
- Beltrá Catalá, Antonia.
- Benavent Martínez, Teresa.
- Besós Cerezo, Isabel.

- Blanca López, Alicia.
- Blanco Rosado, Guadalupe.
- Blanes Jordá, Julia.
- Blanquer Armengol, María Luisa.
- Bolaños Martínez, Francisca.
- Bosque Soriano, Victoria.
- Buil Castejón, Ernestina.
- Caballero Gil, Desideria.
- Caballero Montoro, Josefa.
- Cabezas Torres, Carmen.
- Cabrera Medina, Natalia.
- Caixes Sunyer, Beatriz.
- Calvo Ocón, Ana María.
- Campos Rodríguez, Amalia.
- Canal Macías, María Josefa.
- Cánovas Ortiz, María del Carmen.
- Carrillo de Albornoz y Ramos, Consuelo.
- Carro Vázquez, Carmen.